

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA O EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Introducción:

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión de 20 de diciembre de 2016, la “Normativa de creación de Empresas de Base Tecnológica o en el Conocimiento de la Universidad de Málaga”.

Dicha Normativa recoge, en su artículo 6.1., recoge lo siguiente:

“El equipo promotor dispondrá de seis meses para la constitución de la sociedad o entidad empresarial desde la fecha de comunicación del acuerdo favorable del Consejo Social. Transcurrido dicho plazo sin que la EBT se haya constituido se dejarán sin efecto los acuerdos que se hubieran adoptado tanto por el Consejo de Gobierno como por el Consejo Social, siendo necesaria una nueva solicitud si en un futuro se decide la creación de la EBT.”

Modificación de la Normativa de creación de EBT:

En base a la experiencia durante el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Normativa, **SE PROPONE:**

Modificar el artículo 6.1 de la normativa de creación de empresas de base Tecnológica o en el conocimiento de la Universidad de Málaga aumentando el tiempo para la constitución de las empresas, aprobada por el Consejo Social de la Universidad, **de seis meses a un año.**

Fdo.: Rafael Ventura Fernández
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento